

GUÍA SOBRE ADJUDICACIONES

*Listas
Llamamientos*



#HechosNoPalabras

LISTAS. RÉGIMEN DE PROVISION DE PUESTOS POR PERSONAL DOCENTE INTERINO

INCORPORACIÓN A LAS LISTAS DE NUEVOS Y NUEVAS ASPIRANTES A 30 DE JUNIO

Tras el personal docente ya incluido, se incorporan por orden:

Lista uno

- Las personas que han trabajado 1 día* en centros educativos públicos de Aragón el curso anterior.
- Las personas con una nota al menos de 4 en la prueba de conocimientos específicos de esa especialidad.

Lista dos

- Nuevos aspirantes con menos de 4 en la prueba de conocimientos.
- Las personas inscritas en la oposición de la especialidad.
- Aquellas incluidas por apertura de listas**.

***SE CONSIDERA 1 DÍA TRABAJADO SI:
A FECHA DE 30 DE JUNIO SE HA OBTENIDO VACANTE
INCLUIDAS LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE**

- ✓ LICENCIA
- ✓ PERMISO POR DISPENSA SINDICAL
- ✓ SUSPENSIÓN POR CUIDADO DE HIJO/A O FAMILIAR
- ✓ SUSPENSIÓN EN LISTAS POR MATERNIDAD/PATERNIDAD EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO DURANTE LAS 16 SEMANAS PREVIAS AL 30 DE JUNIO

A 30 DE JUNIO LA PROMOCIÓN SE APLICA POR LISTAS (DE LISTA 1 A LISTA 2).

**PARA FORMAR PARTE DE OTRO BLOQUE HAY QUE ESPERAR A LOS AÑOS DE REBAREMACIÓN, CADA 3 AÑOS.
CONSULTAR CALENDARIO**



CURSO 2022/2023

CUERPO ESP.	DENOMINACIÓN							
0590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0593	001	ACORDEÓN	0594	420	ÓRGANO
0590	005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	0593	014	CONTRABAJO	0594	422	PERCUSIÓN
0590	006	MATEMÁTICAS	0593	030	FAGOT	0594	423	PIANO
0590	008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0593	039	HISTORIA DE LA MÚSICA	0594	424	SAXOFÓN
0590	009	DIBUJO	0593	050	MÚSICA DE CÁMARA	0594	426	TROMBÓN
0590	016	MÚSICA	0593	052	OBOE	0594	427	TROMPA
0590	017	EDUCACIÓN FÍSICA	0593	066	SAXOFÓN	0594	428	TROMPETA
0590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	0593	072	TROMBÓN	0594	431	VIOLA
0590	019	TECNOLOGÍA	0593	074	TROMPA	0594	433	VIOLÍN
0593	077	VIOLA	0593	075	TROMPETA	0594	434	VIOLONCELLO
0594	403	CANTO	0593	076	TUBA	0595	517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
0594	404	CLARINETE						
0594	406	CONTRABAJO						
0594	408	FAGOT						
0594	410	FLAUTA TRAVESERA						
0594	411	FLAUTA DE PICO						
0594	412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN						
0594	417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO						
0594	418	INSTRUMENTOS DE PÚA						
0594	419	OBOE						

CURSO 2023/2024

CUERPO ESP.	DENOMINACIÓN				
0590	002	GRIEGO	0593	006	CANTO
0590	003	LATÍN	0597	030	LENGUA CATALANA
0590	007	FÍSICA Y QUÍMICA	0597	031	EDUCACIÓN INFANTIL
0590	012	ALEMÁN	0597	032	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
0590	013	ITALIANO	0597	033	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
0590	051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA	0597	034	EDUCACIÓN FÍSICA
0590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0597	035	MÚSICA
0590	102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	0597	036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
0590	108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	0597	037	AUDICIÓN Y LENGUAJE
0590	110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	0597	038	PRIMARIA
0590	111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0597	039	LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN
0590	115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA			
0590	116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA			
0590	117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS			
0590	118	PROCESOS SANITARIOS			
0590	120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL			
0590	121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA			
0592	003	CATALÁN			
0592	006	ESPAÑOL			
0592	008	FRANCÉS			
0592	012	ITALIANO			
0592	017	RUSO			

¿CÓMO SE REALIZA LA BAREMACIÓN?

Experiencia docente

45%

Formación académica

15%

Otros méritos

10%

Mejor nota final en los 3 últimos procesos selectivos consecutivos de la misma especialidad en Aragón

30%

<2.49x1
2.5-4.99x2
>5x3

Baremo AQUÍ y AQUÍ

En caso de empate se consideran...

1. La mayor puntuación en cada apartado.
2. La mayor puntuación en cada subapartado.
3. La mayor edad.



#HechosNoPalabras

****AMPLIACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD**

(Se pueden ampliar los procedimientos extraordinarios según la urgencia).

-El llamamiento incluirá: cuerpo y especialidad, requisitos, lugar de presentación, solicitud, plazo y características de las pruebas si procede.

-La Comisión de Selección incluirá 1 funcionario/a de Educación (Presidencia) y 2 funcionarios/as docentes de la especialidad (Secretaría y vocal).

-Se podrán incorporar especialistas con voz y sin voto.

Debes saber que:

✓ Si en la solicitud no hay provincia de referencia, se te asignará por oficio.

¿CUÁNDO DECAIGO?

EN TODAS LAS LISTAS

RENUNCIAS A VACANTE UNA VEZ HECHA PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN.

EN LA LISTA DE ESPERA DE LA ESPECIALIDAD

SE DETECTA QUE NO HAS ELEGIDO O RECHAZAS UNA VACANTE DE CURSO COMPLETO OBLIGATORIA EN CUALQUIER PROVINCIA.

SE DETECTA QUE NO HAS ELEGIDO O RECHAZAS UNA VACANTE DE SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA EN TU PROVINCIA DE REFERENCIA

NO TE PRESENTAS AL PROCESO DE NUEVA BAREMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD.



#HechosNoPalabras

Ante la convocatoria de un proceso de concurso-oposición, si estás dentro de las listas, ya NO es necesario que realices ninguna de las pruebas.

VACANTES

PLAZAS ORDINARIAS: para elegir las es necesario estar entre las personas convocadas. Dentro de ellas hay vacantes obligatorias y voluntarias.

PLAZAS SINGULARES: son voluntarias, es necesario poseer la titulación correspondiente y estar en listas*.

PLAZAS EXTRAORDINARIAS: no se han cubierto de forma ordinaria y a ellas puede acceder cualquier persona con la titulación que se especifique con incorporación inmediata. No es necesario estar en listas.

*Si la titulación requerida ya ha sido presentada y validada por la Administración (en oposición, nueva baremación o ampliación de listas) no es necesario volver a presentarla. En otro caso hay que aportarla en el acto de elección y no se tiene en cuenta en el baremo.

Si no cumples los requisitos de la vacante adjudicada ► quedas temporalmente en suspenso en todos los cuerpos y especialidades:

- Adjudicación anterior al 1 de octubre ► penalización hasta el 31 de octubre.
- Posteriormente ► penalización de 1 mes.




VACANTES DE INICIO DE CURSO

En el primer llamamiento del curso se publican solo las vacantes de curso completo.

Pueden ser:

- De **plantilla definitiva del centro.**
- **De cupo sin titular** (no tienen propiedad).
- Pertenecen a **plazas reservadas.**



En este caso, verás si la persona titular está ocupando otro puesto de trabajo lo que significa que **puede regresar** durante el curso escolar siendo cesada la persona interina que ocupe de forma provisional el puesto (aunque se ofertara de curso completo en un principio).

Si estás en varias listas en distintos Cuerpos y te pueden llamar en diferentes actos de adjudicación de plazas de Inicio de Curso, puedes ejercer la opción de **reserva en expectativa de adjudicación de vacante**. En caso de no obtener vacante, quedarás en suspensión de llamamientos durante las dos siguientes convocatorias.

¿QUÉ VACANTES TIENES QUE ELEGIR OBLIGATORIAMENTE?

- TODAS las vacantes obligatorias de curso completo ofertadas **hasta el 31 de octubre** (independientemente de tu provincia de referencia). Penalización: decaes en esa especialidad.
- Durante **todo el curso** TODAS las vacantes de sustitución temporal obligatorias de tu provincia de referencia. Penalización: decaes en esa especialidad.
- **A partir del 31 de octubre**, si no pides las vacantes obligatorias en las otras dos provincias, corres el riesgo de quedar en suspenso durante todo el curso escolar en ellas.



¿Y LAS VACANTES VOLUNTARIAS?*

- Deben aparecer así especificadas.
- Comprenden aquellas vacantes con centros compartidos, parciales, de apoyo a Orientación, en Centros Penitenciarios, etc.

¡Cuidado! Que en una vacante se incluyan observaciones no implica que sea voluntaria.

Todas las vacantes se presentan en la misma instancia ordenadas según tus preferencias (ordinarias obligatorias, voluntarias y singulares) El único requisito es que SIEMPRE estén incluidas las vacantes obligatorias.

***Desde CGT defendemos que todas las vacantes sean voluntarias**

¿QUÉ SON LOS PUESTOS DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE CLAUSTROS?

Son plazas en las que la persona interina puede permanecer **hasta 3 cursos consecutivos** en el mismo puesto.

Se publican en el inicio de curso y aparecen así marcadas ofertándose a los aspirantes de la lista 1 y 2.

Si no se cubren en el primer llamamiento, pasan a ser vacantes de curso completo obligatorias en la siguiente convocatoria.

La persona a la que le es adjudicada una vacante de este tipo debe **cumplir los 3 cursos, si no lo hace, decae en listas.**

Aunque para la Administración es también de obligado cumplimiento hay dos excepciones:

- *Que no se incluya en la planificación del curso académico.*
- *Que la vacante sea ocupada por funcionariado de carrera.*



Cada curso se publican tres listados:

- Las personas que ocupan la misma plaza que el curso anterior.
- Las personas que NO permanecen en la misma plaza por lo que deben participar en el acto de elección ordinario de inicio de curso.
- Las personas que tienen preferencia para participar.

Aquí puedes consultar las instrucciones publicadas al respecto.

PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD *Normativa*

Se publican cada curso y tienen una valoración especial en concurso de traslados y baremo de interinado. Como novedad, lo son todos los CRA.

¿EN QUÉ CASOS ME PUEDO SUSPENDER EN LISTAS?

La solicitud y justificación de la suspensión se realizan a través de PADDOC

Implica permanecer en el mismo orden y la posibilidad de volver a activarte.

- ✓ Por enfermedad.
- ✓ Maternidad: entre el 7º mes de embarazo y las 16 semanas posteriores al parto / en parto múltiple 2 semanas más por cada hijo/a a partir del 2º.
- ✓ Paternidad.
- ✓ Por vacaciones no disfrutadas por nacimiento (ambos progenitores).
- ✓ Dispensa sindical.
- ✓ Por otro empleo público o beca en la Administración de Aragón.
- ✓ Por beca de formación o investigación (convocada por una Entidad Pública).
- ✓ Docencia en la Universidad de Zaragoza o estar en un programa para docentes en el extranjero mediante convocatoria pública del Ministerio de Educación, de Asuntos Exteriores o de los gobiernos convocantes.
- ✓ Funcionariado docente no universitario en otras Administraciones educativas.
- ✓ Docencia de personas adultas (contratación por una Administración Pública).



- ✓ Por presentar un contrato de trabajo. Se suspenderá de listas todo el curso, excepto si se justifica su finalización y no percibe retribuciones por suspensión de la relación laboral en determinadas circunstancias.
- ✓ Cualquier otra excepcionalidad aceptada por Personal.

- ✓ Cuidado de hijo/a menor de 6 años.
- ✓ Guarda por adopción o acogimiento de menor de 6 años y mayor de 6 años con discapacidad o circunstancias y experiencias personales por las que tengan especiales dificultades de inserción social y familiar (acreditadas).
- ✓ Cuidado de familiar que no se pueda valer y sin actividad retribuida (hasta 2º de consanguinidad o afinidad).
- ✓ Violencia de género.

En estos casos:

Se pueden solicitar *SOLO* las vacantes que se amolden a la conciliación de tu vida familiar (NO DEBES INCLUIR TODAS LAS OBLIGATORIAS). Si no consigues una vacante que te interese puedes alegar en los diez días siguientes acogerte a la suspensión.



Cuando finaliza la causa de la suspensión hay que comunicarlo en el plazo de 10 días hábiles reincorporándote en la siguiente adjudicación. Si se produce el llamamiento antes de solicitar la suspensión, hay que justificarla en 10 días hábiles (se aplicará a todas las listas). Si se está en trámite **NO hay que solicitar vacante porque si se produce una adjudicación la no incorporación supone la suspensión hasta final de curso.**

Todas las suspensiones finalizan el 30 de junio.



DERECHO A LA RESERVA DEL PUESTO EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN

Si en el **ACTO DE ADJUDICACIÓN** tu situación es la de estar entre:

- El séptimo mes de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto.
- En las vacaciones no disfrutadas* por permiso por nacimiento (ambos progenitores), adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.



Tienes derecho a elegir vacante y a la RESERVA DEL PUESTO.

Si en nombramiento de curso completo, no has podido disfrutar de las **VACACIONES correspondientes al curso finalizado por estas causas, tienes derecho a disfrutarlas de forma inmediata a tu incorporación en el siguiente curso escolar (también por baja por enfermedad).*

Una vez finalizado el hecho (incluida la *lactancia acumulada*), existen varias opciones: la incorporación, la reducción de jornada* y la cesación por cuidado.

El tiempo de disfrute del permiso por maternidad, paternidad y por lactancia acumulada se entenderá como **TIEMPO TRABAJADO a todos los efectos.**

CESACIÓN DE SERVICIO

(Necesario nombramiento de curso completo)

- Por cuidado de hijo o hija menor de 3 años
- Por acogimiento, guarda con fines de adopción o adopción dentro de los tres años a partir de la decisión administrativa o judicial.



- Por cuidado del cónyuge o de otros familiares hasta el 2º de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse y no desempeñe actividad retribuida.
- Por violencia de género.
- En este caso tienes la **posibilidad de reincorporación con nuevo contrato hasta 30 de junio.**

TEN EN CUENTA QUE TIENES DERECHO A REDUCCIÓN DE JORNADA POR...

(Necesarios nombramiento de curso y jornada completa)

- Por cuidado de menor de 12 años, persona anciana, persona con discapacidad, cónyuge o familiar hasta 2º de consanguinidad o afinidad ► reducción de hasta 1/2 jornada con merma retributiva equivalente. Concedido por trimestres.
- Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad ► máximo 1 mes, hasta 1/2 jornada sin merma retributiva.
- Por cuidado de hijo/a con tratamiento oncológico o enfermedad muy grave (ingreso de larga duración) ► de al menos la 1/2 sin merma retributiva.
- Nacimiento prematuro o ingreso de hijos/as al nacer ► 2 horas con merma retributiva.
- Violencia de género (SOLO se requiere tener jornada completa) ► hasta 1/2 jornada con merma retributiva.

POR GUARDA LEGAL, se solicitará con una antelación de 15 días hábiles al comienzo del trimestre correspondiente, en caso contrario se aplicará al siguiente (excepto para personal interino que conozca su destino con menor antelación).

Además, en el tercer trimestre la reducción será efectiva hasta el 31 de agosto.

TE RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE LA NORMATIVA SOBRE CONCILIACIÓN Y CONSULTAR A TU SINDICATO ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN.



CUANDO REALICES LA SOLICITUD EN PADDOC NO OLVIDES...

**ES IMPORTANTE
GUARDAR O
IMPRIMIR
EL JUSTIFICANTE
(EL BORRADOR NO
TIENE VALIDEZ).**

**LA ÚLTIMA SOLICITUD
PRESENTADA ES LA
VÁLIDA.**

**LA SOLICITUD ES MODIFICABLE
HASTA LA FECHA TOPE
(ANULANDO O DUPLICANDO Y
MODIFICANDO LA
PRESENTADA).**

GRADO DE PARENTESCO

GRADO	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD
1º	Padre/Madre Hijo/a	Cónyuge Suegro/a Yerno/Nuera
2º	Abuelo/a Hermano/a Nieto/a	Cuñado/a Abuelos/as de cónyuge



NORMATIVA DE REFERENCIA

RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR PERSONAL DOCENTE INTERINO [Decreto 31/2016, de 22 de marzo](#)

ORDENACIÓN, PUBLICACIÓN, ADJUDICACIÓN DE VACANTES, SUSPENSIÓN Y DECAIMIENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA [Orden ECD/586/2016, de 14 de junio](#)

MODIFICACIONES

[Orden ECD/622/2018, de 3 de abril](#)

[Orden ECD/179/2020, de 4 de marzo](#)

BAREMO DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO [Orden ECD/276/2016, de 4 de abril](#)

MODIFICACIONES

[Orden ECD/621/2018, de 3 de abril](#)

[Orden ECD/1083/2018, de 1 de junio](#)

PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD [Orden ECD/1435/2017, de 12 de septiembre](#)

ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE CLAUSTROS

[Resolución de 14 de febrero de 2018](#)

TITULACIONES HABILITANTES

[Resolución de 21 de enero de 2021](#)

[Orden ECD/80/2013, de 3 de julio](#)

CONCILIACIÓN

[Orden ECD/1480/2019, de 22 de octubre,](#)